

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 28-08-
2015**

En la localidad de Campillo de Arenas siendo las diecinueve horas del día veintiocho de agosto de dos mil quince, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión *Extraordinaria* previamente convocada, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Juan Francisco Figueroa Ruiz

Concejales

D. Isabel María Salvador Pérez.

D. Lidia Olmo Cabrera

D. Gregorio Ramírez Bolívar.

D. María Lourdes Chica Navarro

D. Rafael Sánchez García.

D. Antonio Reyes Rayo Aguayo.

D. Lorenzo Becerra García

NO ASISTENTES:

D. Juan Cabrera Olmo.

SECRETARIO

D. Manuel Ballesteros Cegrí.

No asisten excusando su asistencia el Sr. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario accidental, por vacaciones de titular de la secretaria, D. Manuel Ballesteros Cegrí que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL COMPATIMENTO DEL FONDO DE ORDENACION DEL FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES PARA LA FINANCIACION DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS FIRMES.

Por orden del Sr. Alcalde se da cuenta al pleno que, la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableció la posibilidad de financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales por medio de los compartimentos Fondo de Ordenación o Fondo de impulso económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas mantiene sin ejecutar hasta un número de siete sentencias, por un importe de 150.353,04 euros. El pago de esta cuantía exceda en mucho la capacidad de tesorería actual, sin poner en peligro la prelación de pagos, tanto en lo que se refiere al pago de las obligaciones derivadas de la deuda pública como el pago de salarios. La adhesión a este fondo y la posibilidad de financiar dicho importe en las condiciones del Fondo de Financiación de las Entidades Locales supone la única posibilidad de hacer frente al pago de esta deuda, de evitar un mayor coste derivado de la reclamación de intereses o de poner en peligro bienes patrimoniales municipales.

Igualmente la adhesión a este fondo exige la incorporación de las necesidades financieras al plan de ajuste vigente, así como el acuerdo de dotar en el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2016 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros y con la finalidad de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

Para ello es necesario incorporar a las previsiones del plan de ajuste vigente el coste financiero de esta operación, graduar las medidas contenidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas y establecer un nuevo escenario en cuanto a las principales magnitudes económico-financieras.

También supone el acuerdo de adhesión dotar el Fondo de Contingencia para gastos imprevistos de esta naturaleza o cualquier otro que supongan necesidades inaplazables.

Que el expediente consta el informe de intervención así como la revisión del plan de ajuste regulado en la D. A. 1ª Ley Orgánica 6/2015.

En virtud de lo que antecede, deL Informe de Intervención y de la Revisión del Plan de Ajuste acorde con la D. A. 1ª. de la Ley Orgánica 6/2015; por la presidencia se propuso al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente;

PRIMERO. Solicitar la adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica

6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. La adhesión a dicho Fondo se hace por una cuantía máxima de 150.353,04 euros.

TERCERO. Aprobar la actualización del vigente Plan de Ajuste con las obligaciones derivadas de esta financiación, adaptando las medidas para garantizar su cumplimiento.

CUARTO. Dotar en el próximo proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2016 y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

Abierto el turno de palabra por la Presidencia, se le concede la misma al portavoz del grupo Popular, Sr. Becerra García, el cual manifiesta que no se puede pronunciar al respecto ya que con la convocatoria del Pleno no se le ha adjuntado documentación alguna; y él no ha podido personarse en la Secretaría al estar trabajando.

Por el Sr. Presidente se le replica que cuando él estaba en la oposición y el Sr. Becerra García en el equipo de gobierno, aunque estaba trabajando, tenía que acudir al Ayuntamiento para informarse.

El Sr. Becerra García le contrarréplica arguyendo que obtuvo cuanta documentación le era necesaria.

Por la Presidencia se refuta tal afirmación, sosteniendo que eso es incierto y que después de venir tenía que presentar escritos requiriendo la documentación y aun así no se le facilitaba. Continuando afirmado que la documentación ha estado a disposición de quien quisiera examinarla.

Cerrado este turno de palabra y concedida a la Sr. Chica Navarro, portavoz el grupo Izquierda Unida, esta manifiesta su desacuerdo con la presente propuesta, toda vez que a su juicio hay otras formas, como el ahorro, para satisfacer dichas deudas sin necesidad de concertar otra operación de crédito con el consiguiente gravamen económico para el Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se le manifiesta que tiempo en estos cuatro años ha tenido de pagarlas y que sin embargo, no lo ha hecho. Que lo que si ha hecho es prometer hasta la saciedad su pago pero sin llegar a cumplirlo.

Entre el público asiste D^a. Antonia Santiago Cámara, que en evidente estado de embriaguez, no cesa de hacer comentarios tanto de desavenencia a lo que se está tratando en el pleno como otros de diversa índole. Por el Sr. Presidente se le llama al orden por primera vez.

Continúa el debate y el Sr. Presidente sigue manifestado que hemos llegado a esta situación gracias a la ineficacia de anterior equipo de gobierno encabezado por la Sra. Chica Navarro en su calidad, entonces, de Alcaldesa-Presidente. Encontrándose el actual equipo de gobierno con un Ayuntamiento endeudado hasta la ruina.

Reanudando el Sr. Presidente su alocución, continua con su disertación; la cual de nuevo es interrumpida por la Sra. Santiago Cámara mediante afirmaciones diversas e inconexas entre sí; lo cual se tradujo en que el Sr. Presidente le advirtiera, por segunda vez, que guardara el orden oportuno. Cosa esta última de la que la meritada señora hace caso omiso volviendo la Presidencia a interrumpir el pleno y llamarla por tercera vez al orden; y ante el desacato, procedió a llamar a los Cuerpos y Fuerza de Seguridad del Estado; sin que dicha llamada, de la cual se le dio traslado a la asistente, cumpliera el efecto disuasorio que se pretendía en su actitud.

Pese a tales incidentes y dada la trascendencia del posible acuerdo así como de su plazo perentorio, el Sr. Presidente optó por continuar con el pleno; haciéndolo en el uso de la palabra para recriminar en la línea expositiva anterior, que el anterior equipo de gobierno no sólo no pago las sentencias, sino que tampoco satisfizo los honorarios de la letrada, ahora también reclamados e incluidos en la presente proposición. Letrada que defendió óptimamente al ayuntamiento en diversos pleitos.

Por la Sra. Chica Navarro se le vuelve a requerir a la Presidencia que indique durante que legislatura se dictaron las sentencias. Lo cual se tradujo en una nueva interrupción del turno de palabra del Presidente, quien reaccionó llamándola por segunda vez al orden.

Ocurrido lo anterior, reanudando el uso de la palabra manifiesta el Sr. Presidente que se investigará el cumplimiento de las citadas sentencias, de cara a comprobar que su parte dispositiva se haya cumplido, así como a depurar las responsabilidades que hubiera lugar con motivo de no haber llevado a cabo, por las partes implicadas, lo dictaminado por la justicia; lo cual –manifiesta– ha sido recordado por los juzgados con apercibimientos personales tanto en la persona de la señora –entonces Alcaldesa– Chica Navarro, como a la secretaria.

La Sra. Chica Navarro por alusiones pide el turno de palabra el cual la Presidencia le anuncia que se le concederá, pero que aguarde a que el mismo termine su exposición. Ante lo cual la Sra. Chica Navarro manifiesta que no va a permitir que el pueblo no se entere de cuando comenzaron a ser ejecutivas las sentencias traídas hoy a colación; y que no va a parar hasta que quede esclarecido dicho tema.

Ante esta actitud la Presidencia llama al orden a la concejal por tercera y última vez sin resultado; conminando entonces a la concejal a que

abandone el Pleno; ante cuya tesitura la Sra. Concejala manifestó su disposición negativa a tal conminación, y por tanto no abandonando el Pleno.

Solicita el Sr. Sánchez García, miembro del grupo de Izquierda Unidad la palabra, al objeto de exponer lo que estimaba oportuno.

Por la Presidencia y visto el cariz que tomaban los acontecimientos, radicándose en la tensión que reinaba entre los miembros del órgano colegiado como de público asistente, dio por terminado el debate abriendo el turno de votación.

Dicha votación arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de acogerse a los ordinales de la parte dispositiva de la propuesta: CUATRO (correspondiente a los votos de los miembros del grupo municipal socialista).

Abstenciones: UNA, correspondiente al miembro del grupo popular.

Votos en contra de la propuesta: TRES, correspondientes a los miembros del grupo municipal de izquierda unidad.

Con lo cual se dio el punto por aprobado por mayoría simple de CUATRO de los NUEVE miembros que componen la corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Juan Francisco Figueroa Ruiz Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Francisco Figueroa Ruiz

